



DECRETO N° 4213/2017

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA EXCLUSIÓN DE LICITADOR POR NO CUMPLIR SU OFERTA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DECLARAR DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO**, que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente seguido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario y anticipado, del contrato de suministro para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E. P. I.) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017**, aprobado según Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12693/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, por un precio de 132.231,40 euros, más 27.768,60 euros en concepto de 21 % de I.V.A. lo que hace un total ascendente a 160.000,00 euros, publicado en el B. O. E. y en el perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha ambos 27 de diciembre de 2017.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2017, fueron recibidas las siguientes:

| <u>N°</u> | <u>Titular</u> |
|-----------|--|
| 1 | SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L. |
| 2 | EL CORTE INGLÉS, S.A. |
| 3 | UNIFORMES BAHÍA, S.L. |
| 4 | TRANSDUERO, S. L. |
| 5 | UTE UNIFORM BRANDS, S.L. - BALLYCLARE LIMITED |

Revisada la documentación administrativa perteneciente a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente, una vez subsanadas en plazo las deficiencias detectadas:



Proposiciones admitidas:

| <u>Nº</u> | <u>Titular</u> |
|-----------|---|
| 2 | EL CORTE INGLÉS, S. A. |
| 3 | UNIFORMES BAHÍA, S. L. |
| 4 | TRANSDUERO, S. L. |
| 5 | UTE UNIFORM BRANDS, S. L. - BALLYCLARE LIMITED |

Proposiciones admitidas con vicios subsanados:

| <u>Nº</u> | <u>Titular</u> |
|-----------|---|
| 1 | SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S. L. |

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abierto el sobre de la oferta económica correspondiente a la proposición admitida, el resultado fue el siguiente:

| <u>Nº</u> | <u>Titular</u> | <u>Precio (€)</u> |
|-----------|--|--|
| 1 | SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S. L. Precio 21 % de I. V. A. Total | 86.116,43 18.084,45 104.200,88 |
| 2 | EL CORTE INGLÉS, S. A. Precio 21 % de I. V. A. Total | 101.108,70 21.232,83 122.341,53 |
| 3 | UNIFORMES BAHÍA, S. L. Precio 21 % de I. V. A. Total | 79.479,21 16.690,63 96.169,84 |
| 4 | TRANSDUERO, S. L. Precio 21 % de I. V. A. Total | 130.171,35 27.335,98 157.507,33 |
| 5 | UTE UNIFORM BRANDS, S. L. - BALLYCLARE LIMITED Precio 21 % de I. V. A. Total | 106.785,22 22.424,90 129.210,12 |

Remitidos los sobres con la documentación económica y técnica perteneciente a las proposiciones admitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza, es emitido a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe de Valoración de fecha 6 de marzo de 2017, con el siguiente resultado:

“CONCLUSIÓN.

Una vez estudiadas y analizadas las muestras y la documentación (fichas técnicas, certificados y etiquetas) recibida por cada licitador, este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informa que la única Empresa que cumple con la Normativa y Clasificación mínima exigida y contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es **TRANSDUERO S.L.**

No obstante, la empresa **TRANSDUERO S.L.**, ha presentado muestras con un defecto leve (AUSENCIA DE BOLSILLO EN PECHO Y BANDA REFLECTANTE), que desde nuestro punto de vista, es subsanable, y que no afecta a ninguna de las Normativas de Seguridad que se exigen, por lo que recomendamos que se solicite formalmente un compromiso escrito a esta empresa, para que rectifique, subsane y asuma estos defectos, manteniendo la oferta económica presentada.

La empresa **TRANSDUERO S.L.** mediante correo electrónico enviado el día 6 de marzo a esta Delegación se compromete a realizar las modificaciones que se les solicitan.

Por lo tanto y tras el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se procede a excluir las siguientes empresas:

El Corte Inglés, S. A., Suministros Martínez, S. L., Uniformes Bahía, S. L. y Uniforms Brands, S.L.

5.- Valoración según oferta económica.

Las propuestas económicas son las siguientes:

TRANSDUERO S.L.....130.171,35€ + 27.335,98€ (21% I.V.A.).....157.507,33€

Según las ofertas presentadas y aplicando la fórmula enunciada en el pliego de prescripciones técnicas, las puntuaciones quedan así:

| | |
|--------------------|------------------------|
| LICITADORES | TRANSDUERO S.L. |
| PUNTOS | 100 |

*Valorada la oferta presentada por la empresa **TRANSDUERO S.L.** por un importe de 130.171,35€ (ciento treinta mil ciento setenta y un euros con treinta y cinco céntimos) más 27.335,98€ (veintisiete mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos) de i.v.a., lo que asciende a un total de **157.507,33€** (ciento cincuenta y siete mil quinientos siete euros con treinta y tres céntimos), es la aconsejable para los intereses de nuestro municipio.”*

*A la vista del Informe Técnico de Valoración que presenta el Servicio Técnico de la Delegación de Limpieza, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda PROPONER al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la entidad TRANSDUERO, S. L., así como **EXCLUIR** a las empresas que se relacionan a continuación, por no cumplir sus ofertas con los requisitos establecidos en el PPT, emitiéndose al efecto el correspondiente Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 3085/2017 de fecha 19 de abril de 2017.*

EL CORTE INGLÉS, S.A.
SUMINISTROS MARTÍNEZ, S.L.
UNIFORMES BAHÍA, S.L.
UTE UNIFORM BRANDS, S.L.-BALLYCLARE LIMITED

RESULTANDO que de fecha 18 de abril de 2017, es emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza, un nuevo Informe Sobre Revisión de Muestras, que emite el Técnico de la Delegación de Limpieza, redactor de Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente resultado:

“CONCLUSIÓN.

Tanto en la ficha técnica, como en el folleto informativo y el CERTIFICADO CE de AITEX aportado de la muestra del TRAJE DE AGUA BICOLOR COMPLETO, se acredita el cumplimiento de la normativa UNE-EN ISO 20471:2013 Clase 3 (ALTA VISIBILIDAD); sin embargo la etiqueta de la Chaqueta del traje de Agua Bicolor NO se corresponde con la documentación presentada, siendo ésta de CLASE 1 (ALTA VISIBILIDAD) en lugar de la CLASE 2.

Por todo lo anteriormente escrito, informamos a los efectos oportunos y donde hubiere lugar, en Marbella a 17 de abril de 2017.

A la vista del informe presentado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la chaqueta del traje de agua bicolor presentada por Transduero, S.L. por un lado presenta Certificado CE de Aitex por el que cumple la normativa UNE-EN ISO 20471:2013 Clase 3 para el traje de agua Bicolor completo para lo que la chaqueta del traje es Clase 2, sin embargo en la etiqueta que lleva esta prenda lleva Clase 1 por lo que ante la incoherencia entre Certificado y etiqueta no podemos afirmar que

cumpla con la normativa exigida para el traje de agua bicolor y por tanto tiene que ser excluida de la licitación.

Por todo lo expuesto y puesto que ninguna de las empresas presentadas cumplen con la Normativa y Clasificación mínima exigida y contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se debe declarar desierto el presente expediente.”

RESULTANDO *que en el momento actual, no se ha producido la adjudicación del presente contrato por el Órgano de Contratación, por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del Informe anteriormente referido, la Mesa de Contratación por unanimidad, PROPONE al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- EXCLUIR del presente procedimiento a la entidad *TRANSDUERO, S. L.*, por no cumplir su oferta con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

SEGUNDO.- Declarar *DESIERTO* el acto de licitación.

TERCERO.- NOTIFICAR *el presente Acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y PUBLICAR el presente Acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

CUARTO.- *Que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR del presente procedimiento a la entidad *TRANSDUERO, S. L.*, por no cumplir su oferta con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

SEGUNDO.- Declarar *DESIERTO* el acto de licitación.

TERCERO.- NOTIFICAR *el presente Acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y PUBLICAR el presente Acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

CUARTO.- Que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 17 de mayo de 2017